

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 3º, 22, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 6, 8 fracciones II y VI, 17, 90, 117, 123, 124, 126, 129 fracción IV, 142, 144 fracción II, 146, 147 y 253 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala; 1º, 4º, 4º Bis, 5º, 7º, 13º, 14 bis, 24º último párrafo, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º, 49º bis, 55º, 60º inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

EMITE LAS BASES OPERATIVAS

Al proceso de selección de las candidaturas para Diputadas/os del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; para el proceso electoral 2017 - 2018 en el Estado de **Tlaxcala**, conforme a lo siguiente:

1. El registro de aspirantes a Diputadas/os por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, en la Sede del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en **Tlaxcala**, conforme al siguiente calendario:

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	22 DE ENERO DE 2018	10:00 – 18:00 HRS

morena

CARGO	FECHA	HORA
DIPUTADOS/AS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	1º DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	10:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, **el 24 de enero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

- 2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a disputarse en el estado de Tlaxcala, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

DIPUTADO/A LOCAL

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

morena

- b)** Ser ciudadano mexicano y tlaxcalteca, habitante del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, con residencia mínima de cinco años en el Estado anteriores al día de la elección;
- c)** No ser ministro de algún culto religioso;
- d)** No estar en servicio activo en las fuerzas armadas ni tener funciones de dirección o atribuciones de mando en las corporaciones de seguridad en el Estado;
- e)** No ser servidor público de la federación, del Estado o de los municipios con funciones de dirección y atribuciones de mando;
- f)** No haber sido Diputado propietario o suplente en funciones de propietario, en el período inmediato anterior a la elección;
- g)** No ser titular del Órgano de Fiscalización Superior; y
- h)** No ser titular de algún órgano público autónomo en el Estado ni tener funciones de dirección y atribución de mando.

3. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco

morena

Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento;
- c)** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d)** Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio;
- e)** Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.

Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita el otorgamiento de candidatura alguna.

- 4.** El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **15 Asambleas Distritales Locales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2017 - 2018.

morena

5. Las 15 Asambleas Distritales locales, se realizarán conforme al siguiente calendario:



6. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Distritales Electorales Locales, así como el género asignado a cada distrito, además de la relación de distritos reservados para externos, se publicarán en la página de internet: www.morena.sj y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
7. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales Electorales, se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, de la Comisión Nacional de Elecciones y de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 31 de enero de 2018**.
8. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política para el Estado de Tlaxcala, la Ley Electoral local aplicable y el Estatuto de MORENA, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página www.morena.sj.

morena

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la página www.morena.sj y en los estrados de la sede local de MORENA.

SEGUNDO. – En caso de ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 18 de diciembre de 2017, en la Ciudad de México.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

SECRETARIA GENERAL